

Auto: Sustanciación No. 019
Proceso: 2018-00229-00
Asunto Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
CALOTO - CAUCA**

Caloto - Cauca, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vencido el término de traslado de la respectiva liquidación presentada por la parte demandante sin que hubiese sido objetada por la parte demandada dentro del término establecido por la ley, el Juzgado en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elcy Jimena Valencia Castrillon', written over a horizontal line.

ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLON